

LA INDUSTRIA TEXTIL SEDERA DE TOLEDO EN LOS SIGLOS XIX Y XX

ÁNGEL SANTOS VAQUERO
Doctor en Historia
Colaborador

INTRODUCCIÓN

Toledo es conocida mundialmente por la conservación de su paisaje urbanístico medieval, por las joyas arquitectónicas que alberga, por la gloria que dejó en ella Doménico Teothocópulos (el Greco), por ser la ciudad donde convivieron conjuntamente las tres religiones (judía, árabe y cristiana), por su historia secular, básica para la del conjunto de nuestra nación durante un largo y fecundo período, por su artesanía guerrera (espadas), artística (damasquino) y gastronómica (mazapán). Pero casi nadie recuerda su excelente pasado industrial textil, acompañado de alguna otra actividad fabril de menor cuantía, pero no menos importante. Pedro de Medina, en el siglo XVI, nos manifiesta que *«Esta ciudad es muy rica, de mucho trato, viven en ella más de diez mil personas con la labor de lana y seda; hácese en ella más bonetes y gorras, y otras cosas de lana hechas de aguja, más que en ninguna parte de España...»*¹.

Por un lado la configuración topográfica de Toledo y, por otra, las necesidades de la Corte y de la Iglesia, propiciaron la creación de un núcleo artesanal y comercial. Esta condición también es apreciada en la contestación n.º 26 de las **Relaciones de Felipe II**,

¹ Pedro de Medina, final de su último capítulo acerca de Toledo en el libro, De las grandezas y cosas memorables de España, 1548, (pág. 120 b, capítulo XXVIII).

donde se dice: «Toledo y su comarca no es tierra de labrança sino de yndustria y acarreo...»².

La industria textil de Toledo —esencialmente la sedera— fue la más importante de toda la Meseta Sur durante la Edad Moderna y, hasta mediados del siglo XVII, la de mayor significación y alcance de España. Esta actividad, aparte de la de la Iglesia, es la que dio de comer a la mayoría de la población de Toledo durante un gran período de su historia, pero fue perdiendo su fuerza e importancia nada más cruzar el ecuador de este período histórico. En lo que respecta exclusivamente a la fábrica de seda, estuvo extendida por la capital y pueblos de su contorno, llegó a ser durante una época la más numerosa y de mayor crédito, renombre y prosperidad de nuestra nación. Su origen posiblemente sea árabe y su crecimiento y perfección, que se inició en el siglo XV, llegó a su cumbre en la primera mitad del XVI al amparo de la nobleza y de la Iglesia, estamentos que por su poder, riqueza, posición social y afán de ostentación consumían con abundancia estos tipos de tejidos, teniendo en cuenta que, por el contrario, eran prohibitivos para las posibilidades de la población menos próspera. Esta época será la de la consolidación del gremio del «Arte» de la seda. Según algunas plumas llegaron a registrarse en Toledo y su jurisdicción más de 30.000 telares entre anchos y angostos (pasamanería y listonería).

Esta industria, dada la especial configuración geográfica de la vieja capital visigoda y la falta de otros ingresos de especial significación, fue el principal recurso económico de la ciudad hasta su total decadencia y práctica desaparición. La prosperidad de la industria sedera toledana comenzó a verse perturbada a finales del

² Carmelo VIÑAS y Ramón PAZ, Relaciones histórico-geográficas-estadísticas de los pueblos de España hechas por iniciativa de Felipe II, Reino de Toledo. (Tercera parte), Madrid, 1963, cap. 26.

siglo XVI, su enfermedad se agravará con la crisis nacional del XVII y su muerte puede fijarse en los últimos años del XVIII y principios del XIX, tras una época de recuperación hacia la mitad del Siglo de las Luces con la creación de una Real Compañía de Comercio y Fábricas, de iniciativa privada, pero de protección oficial³.

SIGLO DECIMONONO: PANORAMA ESQUEMÁTICO DE TOLEDO

El comienzo del siglo XIX encontró a Toledo en una situación decadente, de inercia y sin vitalidad. Sus habitantes se nutrían de una pobre administración, que aunque dueña de un extenso patrimonio de propios, no percibía por ello unos ingresos que le permitiesen actuar con holgura y prácticamente se veía precisada a funcionar con las exiguas partidas que le proporcionan sus arbitrios, los cuales se hallaban en relación directa con el bajo consumo de su población; una decaída Iglesia y un escaso conjunto de pequeñas y débiles industrias que daban trabajo a unos pocos centenares de artesanos o permitían subsistir con sus pequeños y propios talleres a un número no muy alto de maestros.

A mediados de siglo el comercio seguía semiparalizado debido al descenso de población que Parro achaca al «*decrecimiento de su comercio, hoy escaso e insignificante, así como la ruina casi total de sus fábricas e industria*»⁴ y a la pérdida, ya lejana, de su importancia política y geográfica.

³ Para una visión más completa de todo lo dicho, ver mi tesis doctoral presentada y aprobada en la UNED, La industria textil sedera de Toledo en el siglo XVIII, (inédita), Madrid, 1998.

⁴ Sixto Ramón PARRO, Toledo en la mano, Toledo, 1857, Tomo I, pág. 26.

Toledo, que en 1561 había llegado a tener 11.254 vecinos, cifra que equivale a 56.270 habitantes, a los que habría que sumar los religiosos regulares, excluidos del censo, lo que daría un total de 57.760 habitantes para la ciudad⁵, en 1835 había disminuido su población a 13.491 habitantes; trece años más tarde descendieron a 12.203; pasada la mitad del siglo (1857) alcanzó la ciudad 17.275 almas, número que siguió incrementándose hasta finales de siglo. Así, en 1894 eran 18.936 las personas que la habitaban, llegando a 23.317 en 1900⁶.

A sus muchos males, vino a sumarse a principios de siglo la exacción de los 890.574 reales que le correspondieron pagar del subsidio de 300 millones, impuesto por Godoy al país por el decreto de 6 de noviembre de 1799, para sanear la Hacienda española. El Ayuntamiento hubo de valerse de una serie de arbitrios muy diversos y peregrinos que a pesar de todo no produjeron la cantidad necesaria para cubrir el cupo que le había correspondido a la ciudad, debido a la falta de mercado y al escaso poder adquisitivo de la población media toledana⁷. Ni el ferrocarril, que llegó a ella en 1858, ni la luz eléctrica, que lo hizo en 1890, sirvieron para relanzar su perdida vitalidad y devolverla sus antiguas industrias, su pasada grandeza comercial, su añorado pasado socioeconómico y su

⁵ Ver Linda MARTZ y Julio PORRES, Toledo y los toledanos en 1561, Toledo, 1974, págs. 8-12.

⁶ Datos obtenidos de Juan SÁNCHEZ SÁNCHEZ, «Toledo en el siglo XVII, una ciudad en crisis: Historiografía, influjo y persistencia de la crisis en la historia de la ciudad», Toledo. ¿Ciudad viva? ¿Ciudad muerta?, Simposio celebrado en el Palacio de Lorenzana, Colegio Universitario de Toledo, 26 al 30 de abril, 1983, Toledo, 1998, pág. 338. Manuel MARLINI, El reinado de Fernando VII, Madrid, 1986, pág. 467, en la serie de «Derechos de Puertas» de las ciudades sujetas a ellos, da para Toledo entre 1835 y 1837 el número de 14.950 habitantes.

⁷ Ver Emilio CAMPOY, Política fiscal y desamortización de Carlos IV en Toledo (1793-1808), Toledo, 1980, págs. 89-96.

perdido esplendor. Toledo continuaba adormecida, por no decir muerta. Edmundo d'Amicis describía así a Toledo en los primeros años del último tercio del siglo XIX: *«La ciudad es pobre, y más que pobre, muerta: los ricos la han abandonado para ir a vivir en Madrid y los hombres de talento han seguido a los ricos. No hay comercio alguno: la industria de lana, única de la ciudad, sostiene a algunos centenares de familias, pero no basta: la instrucción popular se halla descuidada y el pueblo es indolente y miserable. Pero no ha perdido su antiguo carácter(...) Desde que Felipe II le quitó la corona de capital ha ido de día en día en decadencia, declina todavía, va quedando destruida poco a poco, sobre la cumbre de su triste montaña, como un esqueleto abandonado sobre un islote en medio del mar...»*⁸, es decir, se hallaba fosilizada.

Dejamos el siglo XVIII con un abrumante declive de la fábrica de seda de Toledo. El XIX será el de su entierro, y aunque en el XX se hicieron algunos intentos de resucitar aquella brillante y espléndida manufactura, serán tan tímidos y débiles que no llegarán a dejar más que una pequeña huella en los abundantes árboles de moreras y morales plantados en la zona de San Bernardo, finca situada al suroeste de la capital y no muy distante de ella.

SITUACIÓN DE LA INDUSTRIA TEXTIL EN ESPAÑA

En Castilla, la crisis de la industria textil tradicional es un hecho a finales del Antiguo Régimen, aunque aparentemente se hallaba con buena salud, poniéndose de manifiesto con la crisis económica y política de finales del siglo XVIII y principios del XIX. Esta situación se vio acrecentada, sin solución de continuidad, por la

⁸ Edmundo d'AMICIS, España, Barcelona, 1884, págs. 139-140.

guerra de la Independencia (desarticulación del mercado, hundimiento del comercio, deterioro y ruina de las vías de comunicación, destrucción de tornos y telares, fuerte presión fiscal, descapitalización de los fabricantes, empobrecimiento de la población...). La mala situación es grave y patente en la industria lanera castellana que no supo o no pudo adaptarse a las nuevas formas de organización y mecanización industrial (telar mecánico y máquina de vapor) como lo hizo la zona levantina y catalana; pero mucho más la soporta la sedera que, además de padecer lo antedicho, hubo de sufrir el decaimiento en la producción de capullos de seda que, aunque en 1852, sólo en la provincia de Valencia se produjeron 800.000 kgs., a partir de 1856 la cosecha decreció considerablemente, no llegando ya a alcanzar nunca más en toda España esa cantidad⁹; así como la fortísima competencia de Lyon y el impacto que causaron los tejidos de algodón, mucho más baratos, cómodos, frescos e higiénicos. Otra causa de la decadencia de la industria sedera es la arancelaria. Desde la bajada de aranceles en 1841 (política basada en el librecambismo), la caída fue imparable, después de un largo período proteccionista, tras los avatares de la guerra de la Independencia y la segregación de las posesiones españolas en América, al producirse una entrada de productos extranjeros en el país que dio al traste con la escasa infraestructura existente. Los datos de las importaciones referentes a productos textiles en 1851, 1857 y 1877 son elocuentes a este respecto, pues se puede observar las altas cifras pertenecientes a la entrada de fibras textiles (algodón), lo que significa un aumento de la producción de tejidos de esta fibra en España, así como los excesivos referentes a la compra de tejidos extranjeros.

⁹ J. VICENS VIVES, *Historia Económica de España*, 9.^a edición, Barcelona, 1972, pág. 610.

Productos	Importaciones		
	1851*	1857*	1877***
Algodón	83,48	93,97	87,94***
Tejidos de lana	37,52	62,36	34,31****
Tejidos de algodón	32,90	33,46	
Tejidos de seda	27,99	31,15	
Tejidos de hilo	16,70	15,34	

* Cantidades en millares de reales.

** Cantidades en millones de pesetas.

*** Fibras textiles sin especificar, pero preferentemente algodón.

**** Tejidos en conjunto, sin especificar.

Teniendo en cuenta que los totales de la importación en estos años asciende a 426,47 miles de reales en 1851, a 994,4 miles de reales en 1857 y a 338,25 millones de pesetas en 1877, los tantos por cientos correspondientes a las fibras textiles y tejidos son las siguientes:

Textiles importados	1851	1857	1877
Algodón (fibras textiles)	19,57%	9,44%	25,99%
Tejidos de lana	8,79%	6,27%	10,14%
Tejidos de algodón	7,71%	3,36%	
Tejidos de seda	6,56%	3,13%	
Tejidos de hilo	3,91%	1,54%	

Si en la primera mitad del siglo las importaciones de tejidos suponían el 23% de todas las que hacía el país, en 1851 ascendían al 26,99%, sin tener en cuenta las fibras, en 1857 el 14,31%, con el mismo criterio y en 1877 el 10,14%, igualmente sin incluir las fibras textiles. Si añadiésemos éstas, los tantos por cientos quedarían de la siguiente manera: 46,56% para 1851, 23,75% para 1857 y 36,13% para 1877. Sin embargo, en 1857 debemos señalar la fuerte importación de trigo, harina y maíz debido al fuerte déficit de cereales en España entre 1856-1858, que ascendió a 416,35

miles de reales; por lo tanto, si excluimos estas importaciones excepcionales y coyunturales y que no aparecen en la serie de 1851 y 1877, el porcentaje para este año sería del 16,25% para el algodón (fibras textiles), el 10,78% para los tejidos de lana, el 5,78% para los de algodón, el 5,38% para los de seda y el 2,65% para los de hilo; lo que haría un 24,61% en el total de los tejidos, sin contar las fibras y ascendería al 40,86% teniendo estas últimas en cuenta.

En 1883 las fibras textiles importadas alcanzaban el 18,72% y los tejidos el 7,98%; en 1893 el 19,82% y el 5,26% y en 1903 el 23,27% y el 6,49% respectivamente, de todas las compras foráneas del país¹⁰.

La industria sedera, que en la primera mitad del siglo se hallaba ubicada principalmente en Requena, Valencia, Málaga y Sevilla, a fines del mismo fue Cataluña la que se convirtió «en el emporio de la producción sedera, sobre todo en el importante ramo de medias y pañuelos»¹¹. Sin embargo Miguel Artola¹² escribe que Barcelona tuvo que conformarse en cuanto a esta industria con un «segundo lugar a gran distancia de Valencia», aunque se empleaban en ella unas 35.000 personas.

LA PRODUCCIÓN FABRIL DE TOLEDO

La industria sedera de Toledo sigue la pauta nacional, aunque en esta ciudad, la decadencia y crisis se produce mucho antes y es mucho más profunda. Se puede decir que definitiva.

¹⁰ La fuente de todos los datos expuestos es J. VICENS VIVES, *Historia Económica...*, págs. 632-633.

¹¹ J. VICENS VIVES, *Historia Económica...*, pág. 610.

¹² Miguel ARTOLA, *La burguesía revolucionaria (1808-1874)*, vol. V de la *Historia de España* Alfaguara, Madrid, 2.ª ed., 1974, págs.113-115.

La Casa de Caridad, que todavía mantenía a finales del siglo XVIII un número no desdeñable de telares en producción y con ello daba trabajo a diversos oficiales de la capital¹³, vino a hundirse por falta de liquidez al decaer las rentas de que se sustentaba y por verse obligado su director a comprar vales reales, lo que originó un parón en las compras de la seda necesaria para trabajar. El principal proveedor, apodado «el Valenciano», se negó a facilitarle más materia prima hasta que no se le abonaran los 80.000 reales que se le adeudaban. La fábrica hubo de parar por falta de seda y los oficiales que trabajaban en ella fueron despedidos. Ante la perspectiva de paro y de subsiguiente miseria y hambre que se les venía encima, estos oficiales se reunieron y elevaron un escrito al Arzobispo con fecha 10 de mayo de 1800, exigiendo se pagase al «Valenciano» para que volviese a traer seda y poder continuar en su puesto de trabajo. Ese mismo día hubo también una manifestación tumultuosa frente al palacio arzobispal formada por pobres y oficiales de la seda y de la lana que llegaron a acometer a don Bernardo García, mayordomo de Su Eminencia, pidiendo que se les pagasen sus labores o que se les mantuviera. El conflicto se solucionó en pocos días. Se le abonaron al «Valenciano» los 80.000 reales, pero se advirtió al maestro de la fábrica de seda que fuera previniendo a los oficiales que sería preciso parar un tiempo en las labores dada la situación financiera de la Casa¹⁴.

¹³ Para un estudio más completo de la industria textil (seda, lana y lino) que mantenía la Casa de Caridad de Toledo, creada por el cardenal Lorenzana, ver mi libro *La Real Casa de Caridad de Toledo: una institución ilustrada*, IPIET, Toledo, 1994.

¹⁴ A.D.T., Escrito de mayo de 1800. Carta de don Buenaventura Moyano a don Alfonso Aguado Jarava con fecha 13-5-1800. Carta de este último en contestación al primero, de fecha 15-5-1800. Los tres documentos se hallan en el leg. 3, n.º 5 de la carpeta Casa de Caridad, Fondo Lorenzana.

En 1802 el establecimiento llegó a una total ruina. Se pudo mantener a escasos pobres y las fábricas estuvieron paradas¹⁵, pero en 1805, gracias a los desvelos del cardenal Borbón y a la dedicación y valía del director don José Ortega Álvarez, volvió a resurgir, logrando que prosperasen las fábricas y pudiéndose mantener más pobres. En 1807 componían la fábrica de seda 40 telares de ancho y 6 de angosto o listonería. Los beneficios proporcionados por todos ellos a esa fecha, se estimaban, regulados por un quinquenio, en cada año, en 24.000 reales los primeros y de 8 a 10.000 reales los segundos, deducidos gastos¹⁶.

Al mismo tiempo el Arte y ramo de la seda, que tanto había florecido en Toledo en tiempos pasados, casi se había extinguido y lo poco que se labraba era manejado por algunos comerciantes adinerados; pero los géneros eran mal acondicionados, faltos de ley y nada competitivos en el mercado fuera de la ciudad. En 1801 estos mercaderes se habían reducido a 15 y mantenían 16 mancebos. En 1803 habían bajado a 14, con 13 mancebos. Aquellos eran: don Pedro Vélez Salcedo Palomeque, don Manuel de Huertas, don Luis Casama, don José Gil (los cuales eran además diputados), don Miguel Ruiz Vallejo, don Rufino Moya, don Manuel de Villegas, don Tomás José Izquierdo, Sra. viuda de Braojos e Hijos, don Francisco Ruiz de Vallejo, don José Jimeno, don Juan de la Cruz Sanz de la Torre, don Faustino Hermua y don Manuel de Nicolás¹⁷. En 1806 quedaban 11 comerciantes y 8 mancebos¹⁸.

¹⁵ A.D.T., Informe del director don José Ortega Álvarez de fecha 17-7-1805, carpeta Casa de Caridad. Fondo Lorenzana.

¹⁶ A.D.T., Contestaciones de 13-3-1807 al «Interrogatorio sobre Hospicios» por parte del director don José Ortega Álvarez, carpeta Casa de Caridad, Fondo Lorenzana.

¹⁷ A.M.T., Certificado de 2-5-1803, Leg. Seda n.º 21.

¹⁸ A.M.T., Cuadernillo con las matriculas de comerciantes de escritorio y los mancebos y factores que tenían para su industria: 1801, 1802, 1803 y 1806. Carpeta Seda n.º 20 (1700-1800), Seda, Lana, Telares.

La ruina del hospicio y de sus fábricas se vio incrementada y completada con la actuación de las tropas napoleónicas que durante la ocupación de Toledo se alojaron en el Alcázar, donde se hallaba ubicada la Casa de Caridad, los cuales la saquearon y destruyeron todos los telares de seda y la mayoría de los de lana, así como utensilios y maquinaria de las fábricas; también quedaron destruidos los efectos de la Academia de las tres nobles Artes y el batán llamado de la Rosa, propiedad de la Casa de Caridad, donde se batanaban las ropas de la fábrica de lana. Esta actuación parece que fue habitual en los invasores franceses que, quizás como consigna general, habían recibido la orden de dismantelar y destruir la industria española a medida que se iban retirando empujados por la tropas anglo-españolas.

En 1813, realizado un inventario, se pudo comprobar que sólo se habían salvado de la destrucción francesa 14 telares de estameña angosta, 4 de ancho para paños y bayetones, 4 lizos de dichos telares anchos, 12 telares de angosto, 2 urdidores, un torno para torcer lana a la inglesa, 10 tornos de hilar estambres, un torno de enrollar y una prensa con su torno¹⁹. Todo esto perteneciente a la fábrica de lana, que se hallaba situada en una casa unida al Parador y Fonda, frente al Hospital de Santiago y donde a la fecha se habían reducido los pobres por inhabilitación de las dependencias del alcázar tras la marcha de las tropas napoleónicas. Pronto se puso en funcionamiento la fábrica de lana, en la que se manufacturaban paños catorcenos, estameñas finas y ordinarias, bayetas, bayetones, mantas, fajas y cobertores ordinarios, que por su buena calidad se vendían en la ciudad más fácilmente que los de otras fábricas. En 1837 sólo funcionaban dos telares de lana que daban ocupación a

¹⁹ A.D.P.T., Informe del Contador de la Casa de Caridad a instancias del director, de fecha 6-8-1813. Conjunto de documentos sin catalogar ni ordenar sobre la Casa de Caridad de Toledo.

una docena de personas, pero que pronto tuvieron que parar por falta de materia prima y de capital para adquirirla. Las exiguas rentas hacían imposible el mantenimiento de los pobres existentes en ella, el fomento de la fábrica de lana, el pago de los sueldos de los empleados y mucho menos poder reducir la deuda que tenía por los créditos solicitados. Por ello se aprobó su suspensión en el ayuntamiento de 20 de abril de 1838. Se acordó que el total de sus rentas sirviesen para pagar a los acreedores y, extinguida la última deuda, lo que quedase, pasaría a engrosar el fondo del Asilo de San Sebastián, al que quedaría asimilada²⁰. Con ello desaparecía la fábrica de lana que había venido manteniendo desde su inicio, como también había desaparecido la de seda, por otros motivos explicados anteriormente.

El tipo de industria que había predominado en la ciudad y que seguía prevaleciendo, era el del régimen artesanal doméstico y patriarcal. Cada maestro poseía escasos telares, cuando no uno solo, y laboraba sus tejidos con el concurso de algún oficial y unos pocos aprendices que convivían con él. Un doble sistema se daba en la ciudad: por un lado los maestros sederos que trabajaban con independencia, comprando ellos mismos la seda en crudo, la daban a beneficiar y tejían los géneros que les encargaban sus clientes o que elaboraban para vender en diferentes mercados. Por otro, los maestros que carecían del capital necesario y suficiente para adquirir «per se» la seda y tejían por encargo de los llamados «*mercaderes de escritorio*», de los que recibían la materia prima y cobraban una cantidad estipulada por el trabajo, lo que les mantenía sometidos a

²⁰ A.M.T., Leg. Casa de Caridad.

las exigencias de éstos y no a las ordenanzas del gremio²¹. Tanto los maestros sederos independientes como los llamados «mercaderes de escritorio» formaban parte de lo que se llamaba «fabricantes», los cuales eran dueños de la materia prima que se laboraba (seda). Los primeros eran los maestros del Arte que tenían fábrica propia; los segundos eran a la vez fabricantes y «comerciantes». Su labor consistía en comprar la seda, darla a torcer y teñir y, una vez dispuesta para poder ser tejida, además de venderla en su «escritorio» a aquellos maestros del Arte que la necesitasen y que laboraban por su cuenta, la daban a labrar por medio de tres sistemas diferentes:

En sus propios talleres, donde maestros tejedores u oficiales a su servicio trabajaban de forma asalariada.

Mantenían telares propios en casas de otros maestros, quienes tejían para ellos como trabajadores por cuenta ajena.

Encargaban a maestros que poseían sus propios telares los géneros que precisasen, proporcionándoles la seda que descontaban del valor del tejido cuando acudían a recogerlo. A veces también les prestaban dinero por adelantado. Una vez recogida la mercancía ya labrada la llevaban a sus almacenes o depósitos y en sus «escritorios» u oficinas que tenían abiertas (por ello recibían el nombre de «mercaderes de escritorio»), llevaban a cabo sus transacciones comerciales, bien vendiendo en ellos directamente, bien por medio

²¹ J. LÓPEZ DE AYALA Y ÁLVAREZ DE TOLEDO, conde de Cedillo, Toledo en el siglo XVI. Después del vencimiento de las Comunidades, Madrid, 1901, pág. 58, basándose en CAPMANY, *Questiones críticas*, pág. 36, afirma que en tiempos de Felipe II estos mercaderes de escritorio eran muy numerosos y la mayoría extranjeros. Sólo los genoveses excedían de 200.

de comisionistas en otras ciudades, bien acudiendo a las ferias importantes o exportando a Portugal y a las Indias²².

Con todo este proceso, estos mercaderes de escritorio controlaban la mayor parte de la producción. Eran muy poderosos en la ciudad, pero en multitud de ocasiones se hallaban enfrentados a los regidores (alta aristocracia que copaba los más importantes puestos del Ayuntamiento), mientras eran apoyados por los jurados (alta burguesía o pequeña nobleza de la ciudad con grandes intereses comerciales).

Los maestros que por sí o por medio de un oficial tejían los géneros que los maestros o mercaderes de escritorio les proporcionaban ya urdidos y aparejados se llamaban «*maestros laborantes*». Por último existía en la ciudad otro tipo de personas que también tenían relación con el mundo de la seda, pero sólo de forma colateral. Eran los «*traficantes*», más conocidos en Toledo con el nombre de «*comerciantes de calle Ancha*». Estos sólo compraban y vendían los géneros, pero no participaban en su fabricación. En ocasiones llegaban a comprar la materia prima y la vendían a los artífices o maestros del Arte de la seda con una ganancia, para que estos, por su cuenta, la trabajaran. Eran simples intermediarios tanto en la porción de la seda como en la venta de los géneros producidos.

Este sistema y esta división laboral dentro del mundo de la seda se mantuvo en Toledo durante todo el Antiguo Régimen.

²² Son numerosos los testimonios de este sistema de «*verlagssystem*» que nos proporcionan los protocolos del A.H.P.T: leg. 5021, fol. 1173; leg. 5023, fol. 294; leg. 916, fol. 11; leg. 825, fols. 74, 78, 201, 283; leg. 3944, fols. 6 y 15; leg. 604, fol. 33; leg. 3981, fols. 301 y 373; leg. 3980, fol. 316; leg. 3938, fol. 48; leg. 570, fol. 405; leg. 4110, fol. 833...

Después de la huida de los franceses, volvió a recuperarse algo la fábrica de seda de la ciudad y llegó a elevarse el número de mercaderes de escritorio a veintisiete en 1811. Estos comerciantes estaban semiarruinados en esta época debido a los avatares que estaba atravesando nuestra nación, por los que el comercio estaba casi paralizado, las ferias sin celebración y la mayoría de las casas y mercaderes con quienes comerciaban, en quiebra, lo que hacía imposible el cobro de las deudas. A esto había que añadir los saqueos del enemigo, como el llevado a efecto en Trujillo en 1809 y las diferentes contribuciones de guerra: (diciembre de 1809, de lienzos para hospitales, de patentes, de géneros suministrados a las tropas francesas y alojamiento de las mismas). Otro factor negativo era la falta de tiro de ornamentos de iglesia, lo que había producido el paro y posterior cierre de la fábrica de Molero desde 1808, permaneciendo así en 1811²³. En este mismo año los comerciantes de calle Ancha eran 30, los fabricantes pertenecientes al Arte mayor de la Seda 62 (16 con más de un telar, otros 16 con sólo un telar, 21 ejerciendo de jornaleros y 9 pobres). Los pasamaneros y listoneros ascendían a 78, los cordoneros eran 7, los torcedores de seda 4 y los tintoreros 9.

Otros oficios relacionados con la industria textil eran los fabricantes de paños con más de un telar (8), los fabricantes de lanas (13), los tintoreros de lana (6)²⁴, los bordadores (5) y los sastres (23)²⁵.

²³ A.M.T., Declaraciones de comerciantes, por orden del Corregidor, para una contribución especial. Leg. Contribución por profesiones y oficios, 1811.

²⁴ Dos de ellos eran a la vez maestros laneros y van contabilizados en ese oficio.

²⁵ A.M.T., Extracto de los oficios existentes en Toledo en 1811, con motivo de la contribución, Carpeta Gremios n.º 1.

El número total de contribuyentes de Toledo en este año de 1811 (industriales maestros dueños de talleres de los diferentes oficios, comerciantes, mercaderes y profesiones liberales) era de 997, por lo que aquellos que tenían que ver con la seda (fabricantes o tejedores, pasamaneros, listoneros, cordoneros, torcedores y tintoreros) suponían el 13,03%. A estos habría que añadir los oficiales y aprendices sederos que en el primer cuarto de siglo ascendían a 136 y 14 respectivamente, 13 oficiales tintoreros y los pobres de estos oficios²⁶. Sin embargo, todos ellos se hallaban en situación crítica por estar el comercio, y con ello la producción, casi totalmente paralizado. Tan desastrosa llegó a ser la situación y tan alto grado alcanzó el paro en la industria sedera de Toledo, que el Corregidor empleó a los operarios de la misma en obras públicas del paseo de Cabrahígos a fin de que pudieran ganar un jornal con que acudir a la subsistencia de sus familias. En ayuda del Ayuntamiento acudió el cabildo catedralicio, quien entregó al Corregidor 100 doblones de los réditos de los capitales sobre los Propios de Toledo, para que se pudiesen pagar dichos jornales diaria o semanalmente²⁷. Hacia finales del primer cuarto de siglo el Arte mayor de la Seda iba desapareciendo de Toledo, quedando casi únicamente pasamaneros y listoneros²⁸. Entre los principales motivos se halla la introducción de géneros extranjeros, no sólo de seda, sino de algo-

²⁶ A.M.T., Documento cuyo encabezamiento dice: «Estado n.º 6. siglo XIX», Carpeta Gremios n.º 2.

²⁷ A.M.T., Leg. Seda n.º 20 (1700-1800) seda, lana, telares.

²⁸ La pasamanería era el Arte menor de la Seda. Sus producciones se circunscribían a cintas, borlas, flecos, pasamanos, galones y tejidos efectuados con telares angostos. También recibía el nombre de «listonería» o «cintería» porque fabricaba toda especie de cintas. Sin embargo, la pasamanería era un arte superior a la listonería, ya que tenía su propio gremio con sus ordenanzas, mientras la listonería podía ser laborada por persona no cualificada y era obra más propia de mujeres.

dón, que habían tenido un gran éxito por lo bajo de sus precios, desapareciendo el uso de los trajes de terciopelo en los caballeros. A esto habría que añadir la falta absoluta de modernización técnica y organizativa por el inmovilismo de los componentes del gremio y la ausencia de capital invertido en la producción, debido a la escasez y debilidad de los caudales y porque existía una total y absoluta carencia de espíritu empresarial, orientándose más la escasa burguesía a la especulación y al crédito. La situación en 1821 era la siguiente: Comerciantes y mercaderes de seda quedaban 32 de los que sólo, al parecer, 4 de ellos tenían telares en producción con un total de cuarenta telares; los pasamaneros eran 4, con cinco telares; los dedicados a la listonería eran 94, con ciento ochenta telares, pero sólo ochenta y uno trabajando. Había 5 fabricantes de medias de seda con once telares. Los torcedores de seda eran 5, los cuales daban trabajo a 9 personas y los tintoreros eran 5²⁹.

²⁹ A.M.T., Leg. Contribución de Patentes (siglo XIX), n.º 25.

Parroquias	Comer- ciantes	T	Pasa- maneros	T	Listo- neros	T	Medias	T	Torce- dores	Tinto- reros
S. Pedro	2									
S. Miguel	3	10			8	17				
S. Nicolás	16	30			2	3	2	5		2
S. Andrés	2		2	3	23	37	1	2	1	
S. Juan	3									
S. Vicente	3				1	2			1	
La Magdalena	2		1	1	3	6				
S. Lorenzo	1				26	49	1	3	1	3
Sto. Tomé					1	3				
Sta. Leocadia			1	1	7	15			1	
S. Román					6	12			1	
S. Justo					5	9	1	1		
S. Bartolomé					6	13				
S. Cipriano					5	12				
Santiago					1	2				
TOTAL	32	40	4	5	94	180	5	11	5	5

A comienzos del segundo tercio del siglo, según Madoz³⁰, continuaba trabajando la fábrica de Miguel Gregorio Molero, donde de los 10 telares de que constaba, solamente funcionaban normalmente 2, debido a la escasez de los pedidos de ornamentos de iglesia y pontificales por la caída que habían experimentado las rentas catedralicias. En cada telar se empleaban dos operarios y en el de capas cinco. En 1818, según el vizconde de Palazuelos³¹, se levanta de nueva planta el edificio donde se hallaban ubicados los telares, y se remodela debido a que ya resultaba insuficiente el local, y allí se instaló la fábrica; hacia mitad de siglo ya tenía que cerrar por temporadas y sólo excepcionalmente despachaba algún encargo particular como el juego de pontificales que encargó la reina para regalar al papa Pío IX³². Esta fábrica de tejidos de los herederos de Molero cerró definitivamente en la última década de este siglo XIX³³. A finales del siglo sólo funcionaban escasos telares dada la escasez de pedidos.

Además, en la ciudad quedaban 163 telares laborando galones y cintas (listería); 7 de sargas, tafetanes y pañuelos, uno de medias y otro de gorros. Por el contrario, todos los telares de ancho se hallaban parados o habían desaparecido. Quedaban, sin embargo, 7 tintes de seda. A esta escasa muestra industrial sólo se podía añadir (siguiendo a Madoz) 7 telares de sarga, 4 fábricas de curtidos, 3 de sombreros, 5 de loza y cacharros, 2 de tejas y ladrillos, 5

³⁰ Pascual MADDOZ, *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España*, Madrid, 1845-1850, (Ed. facsímil de Castilla-La Mancha), 1987, pág. 388.

³¹ Vizconde de Palazuelos, Toledo, *guía artístico-práctica*, 1890, vol. II, pág. 1.011.

³² Sixto Ramón PARRO, Toledo en la mano, Toledo, 1857, (Ed. Facsímil del I.P.I.E.T.), 1978, t.I, pág. 26.

³³ M.* José MARTÍN-PEÑATO LÁZARO, *Fábrica toledana de ornamentos sagrados de Miguel Gregorio Molero*, Toledo, 1980, pág. 34.

molinos de aceite, 9 harineros, 9 de chocolate, 13 tahonas y 3 batanes. A lo que se debe sumar la fábrica de armas instalada en la margen derecha del Tajo, levantada por orden de Carlos III bajo la dirección arquitectónica de don Francisco Sabatini, para modernizar y racionalizar la ya antiquísima y famosa fábrica de espadas de la ciudad.

En marzo de 1838 la situación de la sedería toledana, según las cédulas presentadas con motivo de las contestaciones a la petición de «Relaciones de fábricas de lana, seda, etc. (1836-1838)», era la siguiente:

– Cédulas correctas presentadas por los laneros = 7 (dos de ellas de la Casa de Caridad).

– Cédulas presentadas por los sederos = 33 (26 consideradas correctas y 7 a las que se hicieron observaciones).

Las cédulas presentadas y conformes pertenecían a Zacarías Jimeno, José Hernández Delgado, Manuel Vegue, Mateo de la Cabareda, Francisco Ruiz de Vallejo e hija, Diego del Prado, Tomás Comas Mata, Mariano Ruedas, Vicente Leonardo, Pantaleón Serrano, Manuel Garoz y Arce, Martín Barbero, Gregoria Hernández y nieto, Nemesio Hernández, Manuel Gómez Avellanar, José Bonifacio López, Marco Soler, Paulino de la Bodega, Isabel Jiménez, Tomás Jiménez, Lorenzo Hernández, Mariano Díaz de la Peña, Nicasio Hernández, Antonio Bargueño, Pedro Alcántara Blázquez, Higinio Rueda.

Las declaradas incorrectas o falsas fueron presentadas por Sebastián García Jimeno, Francisco Navarro, M.^a Vicenta Gutiérrez, Melchor Bordas, Antonio Uzosa, Cristóbal Moreno y hermano y Petronila M.^a Arroyo.

Según las cédulas o impresos existentes, la situación de la fábrica de seda de Toledo era la siguiente:

José Hernández Delgado: fábrica de seda y oro parada desde hacía cuatro años y cerrada.

Manuel Vegue: Consumía 52 arrobas de seda cuyo valor era de 108.000 rs.; ocupaba 30 operarios cuyos jornales ascendían a 24.000 rs.; labraba al año 380.000 varas de cintería y galonería. El valor de sus productos alcanzaba la cantidad de 140.000 reales.

Francisco Ruiz de Vallejo e hija: Consumía 25 arrobas de seda, con un valor de 52.000 rs.; tenía 12 operarios a los que abonaba en total 8.500 rs.; producía 200.000 varas de galonería y cintería (1.930 piezas). El valor de lo producido se elevaba a 71.000 reales.

Diego Leocadio del Prado: Su consumo era de 5 arrobas de seda, con un valor de 11.750 rs.; daba trabajo a un solo operario al que pagaba 700 rs.; laboraba 57.024 varas de galones (262 piezas) cuyo valor alcanzaba los 14.000 reales.

Tomás Comas Mata: El consumo que hacía de seda ascendía a 28 arrobas cuyo valor era de 51.856 rs.; daba ocupación a 7 operarios cuyos jornales ascendían a 13.824 rs.; producía 1.120 piezas de cintería y 800 de galones. El valor de los producido ascendía a 75.200 reales.

Mariano Ruedas: Consumía 30 libras de seda solamente, que valían 3.000 rs.; tenía un solo operario al que pagaba 1.100 rs.; labraba 24.000 piezas de galones por un valor de 4.900 reales. (Tenía otros telares de ancho y de angosto, pero se hallaban parados).

Vicente Leonardo: Los datos de su fábrica son iguales a los del anterior. (También tenía parados otros telares de ornamentos y toda clase de tejidos).

Pantaleón Serrano: Su consumo ascendía a 200 libras de seda, con un valor de 14.000 rs.; daba ocupación a un solo operario con un jornal de 2.000 rs.; producía 240 piezas de galones que le proporcionaban 16.000 reales en el mercado.

Gregoria Hernández y nieto: Consumía 54 arrobas de seda por un valor de 106.000 rs.; ocupaba de 20 a 22 operarios a los que abonaba 32.000 rs. de jornal; labraba 2.980 piezas de listonería que alcanzaban en el mercado el valor de 145.000 reales.

Manuel Gómez Avellanar: Declara un consumo de 160 libras de seda por valor de 14.000 rs.; tenía 2 operarios a los que abonaba un salario de 1.440 rs.; no indica la cantidad que llegaba a laborar, pero lo hacía, según su declaración, por valor de 989 reales³⁴.

José Bonifacio López: Tenía cerrada su fábrica.

Marco Soler: Consumía 60 libras de seda con un valor de 5.452 rs.; daba trabajo a un operario al que pagaba 1.080 rs.; laboraba 28.500 varas de galones que le proporcionaban 5.662 reales.

Paulino de la Bodega Arnaiz: Su consumo ascendía a 300 libras por las que pagaba 24.000 rs.; daba ocupación a 4 operarios cuyo jornal ascendía a 15.600 rs.; producía 150.000 varas de galonería por las que percibía 44.000 reales. Tomás Jiménez: Sólo consumía

³⁴ Esta cantidad no tiene más remedio que referirse a la ganancia final, no al valor de lo producido, pues no creemos que su venta ni siquiera alcanzara para pagar el jornal de un operario.

60 libras de seda que le costaban 5.000 rs.; tenía un operario al que pagaba 120 rs. (sic); producía 200 piezas de galones y cintas. Su producción le proporcionaba 3.000 duros (sic)³⁵.

Lorenzo Hernández: Gastaba 240 libras, que le costaban 21.000 rs.; Tenía 3 operarios a los que abonaba 2.560 reales. En su declaración no consta la cantidad que producía, pero sí su valor, que dice ascendía a 1.440 reales³⁶.

Mariano Díaz de la Peña: Ya no laboraba por su cuenta sino que manufacturaba por la de otros.

Nicasio Hernández: Consumía 11 arrobas de seda por las que pagaba 21.900 rs.; daba ocupación a 4 operarios a los que abonaba 6.400 rs. de jornal; labraba 400 piezas de galones por valor de 20.800 rs., 150 piezas de medias de punto liso e inglés que le producían 6.750 rs. y 200 gorros por los que llegaba a cobrar 1.600 rs., por lo que el valor total de su producción alcanzaba la cifra de 29.150 reales.

Antonio Bargeño (torcedor): Consumía 1.000 libras de seda por valor de 70.000 rs.; tenía un número variable de operarios a lo largo del año, siendo la media de los jornales que pagaba de 16.500 rs.; no declara la cuantía de su producción, pero sí su valor, que era de 90.000 reales.

³⁵ El jornal que declara pagar, posiblemente se refiera a un mes, lo que haría un total de 1.440 rs. anuales. En cuanto al valor del producto, creemos que 60.000 reales es excesivo, por lo que pensamos que es un dato erróneo.

³⁶ Mantenemos con este fabricante el mismo criterio que con Manuel Gómez Avellanar, (nota 34).

Pedro Alcántara Blázquez (torcedor): Su consumo era de 500 libras de seda que le costaban 30.000 rs.; daba ocupación a 20 operarios a los que abonaba 3.000 rs.; laboraba 500 varas de seda para coser que le proporcionaban 35.000 reales.

Higinio Rueda (torcedor): Declara las mismas cifras que el anterior³⁷.

Desconocemos la situación de la fábrica de los cinco manufactureros restantes a los que se les admitió la declaración, pues no hemos podido hallar sus cédulas.

M.^a Vicenta Gutiérrez: Consume 16 arrobas de seda por valor de 32.000 rs.; emplea varios operarios a los que abona 8.000 rs.; labora listonería (no dice la cantidad) que le produce 40.000 reales. Su cédula de declaración es rechazada pues no se puede admitir que su ganancia sea cero, además de parecer exagerado el número de operarios que dice ocupar en su fábrica.

Melchor Bordas: Su consumo es de 30 libras de seda teñida por valor de 3.040 rs.; tiene un operario al que paga 648 rs.; abona por el devanado y urdido 152 rs.; labra 150 medios galones que le proporcionan 3.800 reales. Se rechaza su declaración por los mismos motivos que en la anterior.

Juan Antonio Uzosa: Consume 13 arrobas de seda que valen 28.000 rs.; da ocupación a 3 operarios a los que abona 4.356 rs.;

³⁷ La diferencia de número de piezas labradas entre unos y otros fabricantes, así como de su valor y el número de operarios empleados que se dan en las declaraciones, se debe a la diferente clase y calidad de la seda empleada. Lo mismo ocurre con el diferente valor de la materia prima.

produce 792 piezas de galones de 218 varas cada una, lo que hace 172.656 varas. Obtiene por ellas 33.488 reales (a 7 mrs. la vara). También ve rechazada su declaración por los mismos motivos que se aducen en los anteriores.

Petronila Arroyo (torcedora): Su consumo es de 500 libras que le cuestan 7.500 rs.; mantiene 3 operarios a los que paga 4.500 reales. No dice cuánto labra ni su valor. En un principio se le rechaza su declaración, pero posteriormente se da la conformidad al admitirse que las 40 libras que había de diferencia entre el consumo y la elaboración, consistían en los desperdicios que se producen en su manipulación.

La declaración de Sebastián García Jimeno no se admite por dar ganancia nula; lo mismo ocurre a las de Francisco Navarro y Cristóbal Moreno y hermano, a quienes además se les imputa falsedad en el número de operarios que declaran. Las cédulas de estos tres fabricantes no hemos podido hallarlas, por lo que nos es imposible dar datos sobre ellos.

En 1842 no llegaban a 100 los telares de listonería corrientes, uno de terciopelo y 6 u 8 de pañolería y tafetanes; cinco tintes quedaban abiertos y se hallaban cerradas las fábricas de ornamentos de iglesia e inutilizadas las prensas. Por esta razón se había producido una gran emigración a Madrid y Talavera de la Reina entre los sederos toledanos, quedando a la fecha unas 450 personas empleadas en esta industria en la capital del Tajo. De todas formas entraban en Toledo 40.000 libras de seda cruda anuales procedentes de Valencia y Murcia, las cuales se beneficiaban aquí y se exportaban a otras provincias por los comerciantes de escritorio, ya en los tejidos anteriormente mencionados, ya en torcido para los distintos usos de bordado y coser. Su precio en rama y crudo era de 50 a 60

reales, la de coser de 70 a 80 reales y la de pelo de 90 a 100 reales la libra³⁸.

Casi toda la seda que se trabajaba en Toledo procedía, como vemos, de la zona levantina española, a pesar de los constantes intentos de llevar a cabo la realización de un extenso plantío de moreras en el valle del Tajo, lo que hubiera proporcionado abundante materia prima a la industria local, con el subsiguiente abaratamiento, que hubiese redundado en un menor costo productivo y una mayor competitividad con los géneros de otros lugares.

Es muy posible que antes del reinado de Felipe II hubiera habido en Toledo algún plantío de moreras de cierta importancia que diera ocasión a la cría y cultivo de la seda; pero a partir de dicho reinado desapareció, talándose los morales. Como consecuencia, los criadores y cultivadores de la seda habían emigrado y los sederos de la ciudad debieron comprar la seda de fuera. Sólo alguna pequeña cantidad se compraba de lo morales de las huertas de la tierra³⁹. El porte de la seda desde Valencia, Murcia y Granada, que era de las zonas de donde procedía la mayor parte de la que se trabajaba en Toledo, era uno de los más graves inconvenientes que padecía la fábrica toledana pues encarecía grandemente los géneros que en ella se producían, lo que era causa de la disminución de las ventas y por lo tanto del decaimiento de la citada industria. Para paliar este inconveniente, Felipe V, dictó una Real Cédula con varios capítulos y diferentes medidas el 15-6-1708. Entre sus cláusulas se hallaba una por la que se ordenaba el plantío de moreras y morales en las riberas del Tajo, en los terrenos comprendidos en

³⁸ A.M.T., Informe de la Comisión Municipal de Fomento, Agricultura y Artes de 26-8-1842, leg. Seda n.º 20 (1700-1800) Seda, lana, telares.

³⁹ Ver Carmelo VIÑAS y R. PAZ, *Relaciones histórico...*, (Tercera parte), cap. 42, pág. 525.

legua y media en torno a Toledo, desde los molinos de Higuera hasta el río Guadarrama, para que la ciudad pudiera, al menos en parte, autoabastecerse de esta materia prima, y toda la seda obtenida de las hojas de ellos estaría exenta de pago de derechos reales y municipales hasta pasados 50 años de su plantación. En 1715 la Real Junta de Restablecimiento del Comercio General de España emitió una orden, con fecha 4 de octubre, para que se plantasen en Toledo moreras y morales como se mandó por S.M. en la R. Cédula de 15-6-1708 y se obligase por el momento a los seglares a realizarlo en el término de un año y que si se opusieran se les impusiesen las penas que más convenientes parecieran al Corregidor, con apercibimiento de que se procedería a la tasación y venta de las haciendas a las personas que se obligase a ejecutar dicho plantío⁴⁰. El 23 de noviembre la misma Junta pide al Corregidor que haga público a las personas, vecinos de la ciudad o lugares de su jurisdicción que quisieran realizar los plantíos en tierras baldías o ejidos reales de la ribera del Tajo, lo comunicasen a la Junta para que se les facilitasen las facultades «para que los tengan por alaxa propia perpetua». Esta comunicación era consecuencia de una carta que había remitido el Corregidor diciendo que había muchas personas que estaban dispuestas a vender las posesiones que tenían en el distrito señalado no sólo por la tasa estipulada, sino por mucho menos. Se le encarga que se ponga en contacto con los componentes del gremio de fabricantes de seda que quisieran gozar del privilegio del plantío de moreras o morales, haciéndolos ver que a la vez podían obtener beneficios de la sembradura de hortalizas y granos en las tierras de plantío hasta que dichas moreras o morales llegasen a su perfección y aún después, pues se había comprobado experimentalmente que era posible compaginar ambas plantaciones.

⁴⁰ Ver E. LARRUGA, *Memorias políticas y económicas*, 45 vols., Madrid, 1787-1800, vol. V, pág. 193-195 y A. MARTÍN GAMERO, *Los cigarrales de Toledo*, Toledo, 1857, (Edición facsímil, 1982), pág. 49.

Casi nada se hizo a este respecto. Sólo D. Juan del Castillo, Ministro de S.M. en el Consejo de Hacienda, hizo plantar en una heredad que poseía en Azucaica más de 3.000 moreras.

El resto de los propietarios de los lugares indicados y señalados en la R. Cédula no colaboraron por parecerles aquello contrario a sus intereses⁴¹. Por esto, en la Cédula Real de 19 de enero de 1731 se volvía a hacer hincapié en la necesidad de la plantación de moreras alrededor de la ciudad, ampliando la zona a tres leguas a la redonda de ella, conservando las cosechas que se obtuvieran las mismas gracias que se concedían en la cédula de 1708 (libres de alcabalas y cientos así en la venta de hoja como de la seda que de ella saliera). El 15 de junio de 1747, la Real Junta de Comercio y Moneda emite una cédula por la que nombra a don Bernardo de Rojas y Contreras juez superintendente de fábricas de Toledo y su jurisdicción. Este toledano ilustre en su esfuerzo para sacar a Toledo de su atonía y decadencia en aquel ramo que pensaba se hallaba el remedio (la industria de la seda), además de conseguir la implantación en la ciudad de una Compañía de Comercio y Fábricas que elevó y mejoró los ingresos de los sederos de Toledo, logró en parte su propósito de plantar moreras y morales en las tierras ribereñas del Tajo para que la fábrica de la ciudad tuviese materia prima próxima. A mitad del siglo XVIII había plantaciones, además de en la Huerta del Rey, en las riberas del arroyo de la Rosa, barrio de Antequerueta y dehesa de Cambrillos⁴²; pero ya en 1765 se habían abandonado y en su mayor parte se cambió su plantación por la de árboles que dejaban un mayor beneficio⁴³.

⁴¹ Ver A. MARTÍN GAMERO, *Los cigarrales...*, pág. 49.

⁴² Informe de la Comisión Municipal de Fomento, Agricultura y Artes de 26-8-1842. Las noticias que da son las que puede proporcionar un anciano maestro del A. de la Seda de 92 años, A.M.T., Leg. Seda n.º 20 (seda, lana y telares, 1700-1800).

⁴³ A.H.P.T., Leg. 833.

En el siglo XIX el cultivo de moreras había decaído muchísimo por falta de agua en el arroyo de la Rosa y por haberse destruido las tubas que regaban las huertas y asimismo el caz de Cambrillos. Sólo quedaban unos 650 pies en Buenavista, Cambrillos y Azucaica a mitad del siglo decimonono.

Una vez más se intenta restablecer el plantío de moreras en la primera mitad del siglo XIX, en esta ocasión por la Real Sociedad Económica toledana, con el propósito, repetidas veces reiterado en otros tiempos, de revitalizar la decadente industria sedera de la ciudad imperial; pero en la memoria de 1820 se lamenta la Sociedad de no haber podido lograr hacer realidad su proyecto, aunque precisa su interés por estimular dicho plantío. Para ello ofrece diferentes premios, anunciándolo en la Gaceta, para aquellas personas que se hubiesen distinguido en dicha labor. Continúa la Sociedad Económica de Amigos del País de Toledo en su esfuerzo en el incremento del cultivo de moreras y la cría del gusano de seda, a cuyo fin repartió en 1839 más de 500 estacas y compró un terreno en las inmediaciones de la ciudad, cerca del Tajo, donde se propuso plantar 1.106 pies de ellas y hacer un vivero para repartir plantas a todo el que lo solicitara, proponiendo un premio a quien sobresaliese en el cuidado de las mismas y cría de gusanos⁴⁴. Nuevamente en 1845, esta Sociedad Económica toledana vuelve a ofrecer unos premios incentivadores que animasen a los toledanos a plantar moreras en sus terrenos: el primero consistía en 320 reales a todo aquel que hubiera plantado más de mil en tierras propias o arrendadas entre el otoño de 1844 y el verano de 1846. Además ofrecía 4.000 plantones gratuitos a los interesados. Sin embargo, nada se consiguió. El pre-

⁴⁴ A.M.T., Informe de la Comisión Municipal de Fomento, Agricultura y Arte de 26-8-1842. Leg. Seda n.º 20 (Seda, lana y telares, 1700-1800).

mio quedó desierto. Sólo el Ayuntamiento plantó moreras en 1846 en el paseo de la Vega, a solicitud de la Sociedad⁴⁵.

LLEGA LA LIBERALIZACIÓN DE FABRICACIÓN

El siglo XIX es el siglo en el que realmente comienza a liberalizarse la fabricación, gracias a normativas gubernamentales que acabaron con los gremios o sus estatutos cerrados, con su tasación de los objetos manufacturados, su fiscalización de las operaciones industriales, su monopolización del trabajo y su opresión al genio creador, lo que permitió la libre instalación de industrias, la total movilidad de trabajadores por el territorio nacional y la franca circulación interior de géneros y frutos, entre otras libertades.

Con el Real Decreto de 8 de junio de 1813, restablecido en 1836, se autorizó a todos los españoles y extranjeros avecindados en España a erigir libremente fábricas sin licencia ni permiso, sujetándose únicamente a las reglas de policía y de salubridad, así como poder ejercer cualquier industria y profesión útil sin examen ni pertenencia al gremio respectivo, derogando en esta parte las ordenanzas que se oponían a esta libertad. Es decir, los privilegios exclusivos para la construcción de artefactos y la instalación de industrias quedaron totalmente abolidos. Con este decreto, desde un punto de vista formal, no se abolieron los gremios, que siguieron existiendo, sino que se suprimieron sus privilegios, con lo que quedaron mortalmente heridos.

Por la Real instrucción de 30 de noviembre de 1833 se prohibió la formación de nuevos gremios. Por el decreto de 20 de enero de

⁴⁵ Mariano GARCÍA RUIPÉREZ, «El árbol, el Tajo y Toledo. Alamedas y plantíos», Cerca del Tajo, Toledo, 1995, págs. 159 y 160.

1834 se derogaron los fueros especiales, subordinando las asociaciones industriales, cualesquiera que fuese su nombre u objeto, exclusivamente a la autoridad municipal de cada localidad y se permitió a toda clase de personas ejercer a la vez las industrias en que poseyera destreza, sin más que inscribirse en los gremios respectivos, facultando al que estuviese ya incorporado en uno a poder trasladar la suya al lugar que más le conviniese, sin otra formalidad que darse de alta en el pueblo o ciudad de su nueva residencia. Con esta medida quedaba liquidado el monopolio gremial.

El 9 de febrero de 1834 se emitió un Real Decreto por el que todos los gremios debían presentar sus respectivas ordenanzas, estatutos o reglamentos peculiares a cada uno de los ramos de la industria fabril, con arreglo a una bases determinadas, para su aprobación real. Las principales bases del decreto se reducían a:

1.- Las asociaciones gremiales no gozarían de fuero privilegiado y dependerían exclusivamente de la autoridad municipal de cada pueblo.

3.- No podrían formarse asociaciones gremiales destinadas a monopolizar el trabajo en favor de determinado número de individuos.

5.- Ninguna Ordenanza gremial sería aprobada si tuviese disposiciones contrarias a la libertad de la fabricación, a la de circulación interior de los géneros y frutos del reino o a la concurrencia indefinida del trabajo y de los capitales.

6.- Las Ordenanzas determinarían la situación de los aprendices, su trabajo y la relación con el maestro, compatibilizando los derechos de ambos. Se pondrían normas al buen comportamiento de los empleados. El individuo que por diversas circunstancias hubiera aprendido el oficio fuera del reino o en su casa particular, tendría derecho o facultad de presentarse a examen de oficial o maestro.

7.- Se establecía libertad de instalación de industria y movilidad a cualquier pueblo, con la única condición de darse de alta en el lugar en que se instalase o pretendiera residir.

8.- Podían simultanearse varias industrias, sólo con la condición de darse de alta o inscribirse en los gremios respectivos.

9.- Ninguna Ordenanza gremial sería válida, ni de las vigentes en la actualidad ni de las por hacer, si no se conformaban a estas reglas.

Sin embargo ya no quedaban sederos en Toledo prácticamente, pues aunque al final del documento el Ayuntamiento presenta una lista de gremios de la ciudad y aparecen listoneros y pasamaneros, en otro papel suelto se dice no haber pasamaneros. Al Arte mayor de la seda ni se le nombra⁴⁶.

No obstante lo anterior, era difícil erradicar la tendencia a la monopolización laboral por parte de los gremios y a la redacción de ordenanzas que no introdujesen puntos que matizaran y acortaran la libre contratación, fabricación o comercialización, por estar profundamente arraigada la idea de control. Así, en 1845 los fabricantes de seda de Toledo (listoneros o galoneros, que eran los únicos representantes de esta industria que quedaban en la ciudad), ante el estímulo proveniente del propio gobierno para la creación de asociaciones obreras para ayuda y socorro mutuo tras la Real Orden de 25 de febrero de 1839, presentaron ante la sección de Fomento del Gobierno de la ciudad, con fecha 20 de mayo, un proyecto de reglamento para mejorar esta industria y la suerte de sus operarios, firmado por Nemesio Fernández, Andrés Figueroa, Román Ruedas,

⁴⁶ A.M.T., cuadernillo con el siguiente título: «Año 1834. Diligencias a virtud de circular del Sr. Subdelegado de Fomento de esta Provincia, sobre que todos los gremios presenten sus respectivas Ordenanzas», Leg. Gremios-Espaderos, (siglos XVIII-XIX).

Nicasio Hernández, Alfonso García, Santiago Delgado, Manuel Feliciano Mata y Tomás Jiménez. Los cinco puntos o artículos de que constaba son los siguientes⁴⁷:

1.º- *«Para procurar que el arte de tejidos de seda de todas clases se ejerza por personas instruidas bastante y de alguna responsabilidad para los dueños de la labor que tienen que fiarles los Comerciantes, habrá enseñanza y Matricula que sin atacar la libertad de industria establecida por la Ley ofrezca aquellos resultados, Para esto se distinguirán los operarios o dedicados a dicho arte, en Maestros, Oficiales y Aprendices y bajo cada uno de estos conceptos aparecerán en la Matricula que se formara todos los años».*

2.º- *«Los maestros han de tener una certificación de tales conseguidas en virtud de examen y despues de haber acreditado ser oficiales y de haver trabajado en este concepto un año a lo menos con aceptacion y buena conducta y poseer un telar propio y convenientemente dispuesto. Los oficiales han de obtener igualmente certificados que les acrediten de tales, y son los que dirijen un telar bajo la responsabilidad del Maestro y dueño de él. Para ser oficiales se necesita tener 17 años por lo menos, certificacion de aber aprendido el oficio, alistado de su Maestro de buena conducta, saver leer y escribir, conocer todas las piezas de un telar, delinearle y en fin comprender y esplicar el mecanismo de las maquinas. Los aprendices podran ser de cualquiera edad pero procurando siempre que sean mayor de doce años con el fin de que no se les detenga en el desarrollo de sus fuerzas físicas, y que puedan haverse instruido en leer y escribir y dibujar. Sin el conocimiento del dibujo acreditado con certificacion de la Escuela de Nobles artes de esta Ciudad en que conste aver ganado algun curso en ella no podra ninguno ser*

⁴⁷ A.M.T., «Toledo, 1846, Expediente sobre establecimiento de una asociación de tejedores de sedas», [es copia manuscrita], Leg. Seda n.º 20 (1700-1800), Seda, lana, telares.

considerado aprendiz y por consiguiente adpirar[sic] a la clase de oficiales. El aprendiz que no fuese hijo de Maestro u oficial a cuyo lado trabaje, y bajo cuya responsabilidad maneje la seda, deberá contratarse con un Maestro el cual se obligará a mantenerle y enseñarle en tanto tiempo como convengan; obligandose por su parte el aprendiz con la asistencia y responsabilidad de su padre, tutor u otra persona que este legitimamente encargada de su educacion hacer los trabajos propios de su clase, y perjudicar [sic] voluntariamente al Maestro: esta responsabilidad en cuanto á evitar que los aprendices defrauden a sus Maestros en la distraccion o hurtos de seda, lavores y utiles de fabricacion podra ademas ser garantida siempre que los mismos Maestros lo exijan por medio de fiador a satisfacion de estos. Todos contratos que se celevren sobre estos puntos y en general sobre aprendizaje se formalizaran por obligaciones triples, una para el Maestro, otra para el aprendiz y la tercera para el registro del arte, y las dos de Maestro y aprendiz necesitaran para su valor y eficacia llevar la nota de que estan conformes con esta tercera, cuya nota se firmará por el Presidente y Secretario de la Comision de vigilancia o de reglamento que sera la que entienda en todas las reclamaciones que ocurran entre maestros y aprendices, mientras no merezca la consideracion de los Tribunales, como delitos ú acciones o falta que merezcan ser tratados en juicio».

3.º- *«La Comision nombrada como de [sic] dirá despues presentará á la Autoridad en primeros tres meses de establecida los reglamentos de Exámenes y gobierno interior, y en lo sucesivo en cada año podrá tambien hacer en ellos con aprobacion de la misma Autoridad superior y no de otro modo las alteraciones accidentales que crean necesarias en dicho reglamento, pero sin tocar a las presentes vases cuya modificacion no podrá determinarse sin consentimiento de la mayoría de los Maestros matriculados con año de anticipacion».*

4.º- «Dicha comision de [sic] compondrá de seis maestros nombrados por el Sr. Gefe Superior politico de la provincia, tres de la clase de comerciantes de generos de seda que lavren por su cuenta, en esta Ciudad y tres de la de Maestros del arte que la lavren o no por su cuenta y un presidente de livre eleccion y que no egerza ni una ni otra profesion siendo vecino de esta Ciudad. Para el nombramiento de los tres individuos por la clase de operarios se propondra nueve al Sr. Gefe Politico por eleccion que hagan ahora los Maestros ante el alcalde o teniente que el mismo designe, y para el nombramiento de los tres comerciantes, se suplica á S.S. que se digne oir a los mismos y adoptar el metodo que le ofrecieren. Esta comision sera encargada de cuidar que se guarden puntualmente las presentes vases y los reglamentos que se dictaren sobre ellas: se llamará así 'de Reglamento' ó de proteccion de la industria de la seda de Toledo: tendra sus reuniones periodicas y extraordinarias con el fin de cumplir su cometido, y sera la que dando conocimiento á la Autoridad local conquie [sic] [convoque] y presida las reuniones de los Maestros.

Los individuos de esta misma clase que han de componerla como queda dicho, se renovara uno cada año por el Sr. Gefe politico á propuesta interna de la clase y podran ser reelegidos los que obtubieron el nombramiento una vez para otro trienio pero no mas sin mediar hueco de un año por lo menos. Las renunciias de estos cargos se dirijirán al Sr. Gefe politico á cuya autoridad se reserva admintirlas oyendo si le pareciese á la comision. Los individuos de ella por la clase de Comerciantes, cuyos intereses están enlazados con los de los operarios serán renovados en la forma que oyendo aquellos determine el Sr. Gefe Politico; El presidente se renovará cuando S.S. lo conceptue oportuno pues que vendra a ser considerado como delegado de su Autoridad. De entre los seis vocales de la comision se elegirá por la misma el Secretario Contador al principio de cada año, un depositario de los ingresos que haya por razon

de registros y certificaciones segun la tarifa que luego que se iunte la comision presentará á dicho Sr. Gefe para su aprobacion y un visitador de fabricas para reconocer, estas siempre y cuando lo considere necesario ó la Comision se lo encargue».

5.º «Instituida que sea la Comision acordará lo conveniente en cuanto precios y bareos de labores para asegurar en lo posible y compatible con la libertad de industria la suerte de las operaciones y la utilidad de los Comerciantes y lo mismo en lo sucesivo».

«Toledo 20 de Mayo de 1846.= Nemesio Fernandez= Andres Figueroa= Roman Ruedas= Nicasio Hernandez= Alfonso Garcia= Santiago Delgado= Manuel Feliciano Mata= Tomas Gimenez= El Secretario= Celestino Lorenzo».

«Es copia»

Firma: «Parro»

En este proyecto se advierte en cierto modo un ataque a la libertad de industria que sancionaba y garantizaba la legislación vigente, por ello el Consejo Provincial emitió un dictamen contrario, mandando que se reformase el citado proyecto según las siguientes observaciones:

1.ª- Que se consignase en el primer punto o apartado, con la claridad suficiente, la libertad de la industria sedera, sin hacer necesario el aprendizaje ni la incorporación obligatoria en el gremio, sino que se pudiera ejercer libremente por cualquier persona que supiese el arte, pues según quedaba redactado daba la impresión de que nadie podría dedicarse a él sin el título de maestro y sin estar inscrito en el gremio.

2.ª- Se cree excesiva la obligatoriedad a que los aprendices obtengan un certificado de la Escuela de Nobles Artes que les acredite su conocimiento en dibujo.

3.^a- No se ve bien el que los aprendices que no sean hijos de maestro u oficial tengan que contratarse con un maestro obligándose éste a mantenerles, pudiéndose hacer el aprendizaje de esta forma o con otros términos en que convinieran los maestros con los padres o tutores del aprendiz o bien privadamente en sus casas.

4.^a- Se considera que en el cuarto punto se deja fuera de juego a la autoridad municipal y se piensa que sería oportuno que también se le diese intervención en el nombramiento de la «Comisión de Gobierno o Reglamento», puesto que las asociaciones industriales estaban exclusivamente subordinadas a aquella en cada pueblo o ciudad.

5.^a- Se está en total disconformidad con que se haya de poner precios y normas de laboreo por la comisión, pues ello va contra la libertad de contratación, sin que pueda haber tasación del trabajo ni de las manufacturas ni fijarse los tiros ni el ancho ni otras cualidades de la obra. Esto debía dejarse a la libre voluntad de las partes.

En resumen, se dice que aunque estas ordenanzas aparezcan rodeadas o enmascaradas con ciertas expresiones de libertad de industria, en realidad, en lo esencial no diferían de las fiscalizadoras, opresoras y monopolizadoras que antiguamente regían en los gremios⁴⁸.

Ante este informe tan contrario a sus intereses, los sederos toledanos acordaron desistir de su proyecto pretextando que con las bases y observaciones nuevamente propuestas por el Consejo Provincial no se conseguiría el objetivo de fomentar la industria de elaboración de sedas de la ciudad.

⁴⁸ A.M.T., «Expediente sobre el establecimiento de una asociación de tejedores de sedas. Toledo, 1846», [es copia manuscrita], carpeta Seda n.º 20 (1700-1800).

Unos meses más tarde, el 27 de febrero de 1846, un grupo de maestros de listonería propusieron la constitución de una asociación con el mismo objetivo que el proyecto anteriormente estudiado⁴⁹.

En el preámbulo de la *Constitución de la Sociedad toledana de elaboración de seda*, los maestros de listonería exponen que el arte de la seda de Toledo había sido muy próspero y prestigioso, que sus productos se solicitaban en todas partes y que esto no había sido efecto de la producción de seda, ya que poca o nada se producía en la ciudad y su jurisdicción, sino por la elaboración esmerada que llevaban a cabo los tejedores del mismo. Argumentaban que a la fecha se hallaba en ruina por «*la omnímoda libertad de ocuparse en este trabajo, toda clase de personas sin conocimiento en el arte. Reprimir el aprendizaje poniendole algunos limites prudentes, es de imperiosa necesidad si se quiere sacar frutos de aquellos intentos*», pues de otro modo pronto no habría en Toledo quien supiese hacer ciertas labores, como ya ocurría con algunas. Pedían ante todo un aprendizaje obligatorio que ellos no creían que fuese en contra de la libertad de industria, ya que no se trataba de poner las antiguas trabas gremiales «*sino de poner un dique que esté en armonía con esos mismos principios*». Los artículos propuestos como reglamento de esta asociación eran los siguientes:

1.º- «*Todos los que en dicha Ciudad quieran dedicarse al arte de la seda, habran de inscribirse en esta Sociedad*».

2.º- «*Los individuos de ella, podran ser Maestros, oficiales y Aprendices. Solo los primeros tendran voto en las reuniones, mas los segundos y terceros, podran asistir sin él*».

⁴⁹ A.M.T., *Ibidem*, Los solicitantes eran: Miguel Moreno, Victoriano Rodríguez, Dionisio Arriaga, Antonio Arriaga, Juan García Criado, Saturnino Flores, Mariano Guerrero, Mariano Ruedas, Anselmo Ruedas, Antolín Arriaga, Cándido Fernández y Gregorio Badillo.

3.º- *«La Sociedad nombrará a pluralidad de votos, un Presidente, un Vicepresidente, cuatro veedores, cuatro idem suplentes, un Secretario, y un Vice-Secretario».*

4.º- *«Las reuniones seran siempre en dias festivos, habra tres reuniones cada año y las demas extraordinarias a voluntad del Presidente. Ni en unas, ni en otras, se tratará mas que de asuntos del arte».*

5.º- *«Habrá dos libros, uno para la matricula de los Socios, otro para la estension de actas: unico gasto necesario».*

6.º- *«Los fondos, que estaran en poder del Presidente, consistiran en los derechos de entrada de aprendices, los que seran quatro reales».*

7.º- *«Para entrar de aprendiz, sera necesaria una papeleta en que conste que el interesado, se ha puesto vajo la direccion de un maestro».*

8.º- *«El tiempo de aprendizaje durará cuatro años; a los actuales aprendices, se les abonará el tiempo que lleben; pero satisfaran los derechos de entrada que señala el articulo 6º».*

9.º- *«Cada maestro no podra tener mas que uno o dos aprendices».*

10.º- *«Provando llebar cuatro años de aprendizaje sin interrupcion, pasará á la clase de oficial, y provando llebar uno de oficial, pasará a la de maestro».*

11.º- *«Los cargos mencionados en el articulo 3º, seran de rigurosa admision».*

12.º- *«La Sociedad podra formar un reglamento interior y tomar las medidas que crea convenientes á la prosperidad del arte».*

13.º- *«El Sr. Gefe Superior Politico de la Provincia, sera presidente nato de esta Junta y protector de la observancia de estas Constituciones, empleando al efecto, los medios que crea conducentes».*

14.º- *«Para obtener cualquiera cargo de los que espresa el artículo 3º solo se exigirá la cualidad de maestro».*

15.º- *«Esta Sociedad, solo abraza la elaboracion de Seda hecha por hombres, no la en que se emplean las mugeres».*

La Comisión Municipal de Fomento, formada por los señores Usátegui, Pla y Puig, Matas y Hernández, estudió este nuevo proyecto y dio su sentir negativo por ir contra la reglamentación vigente de libertad de industria, que permitía a todo español o extranjero establecer fábricas libremente, sin necesidad de permiso o licencia, ni examen, ni título, ni pertenencia obligatoria al gremio correspondiente, observando además que los artículos del proyecto no provocaban ni procuraban el mejoramiento y auge de la industria sedera de Toledo. No se limitó esta comisión a efectuar un dictamen negativo, sino que a su vez expuso qué aspectos positivos podría abordar la asociación propuesta:

«... y no pudiendose poner traba alguna al comercio ni a la industria, esta Corporacion no halla ventajas para que se fomite esta industria sedera ni en que haya o no reuniones entre los de un arte; en lo que sí puede haber tal fomento es en que se les proteja cuando sus intereses comunes los reuna para solicitar algo en beneficio de este arte o fabricas; en que se continue la plantacion de moreras, ya comenzada, tanto en esta ciudad como en la provincia toda; en que se bajen los derechos de introducion de primeras materias y maquinas; y por ultimo en que se alibie de impuestos y contribuciones a

los industriales, en especial a los que principien en su arte...»⁵⁰.

Por disposición de 15 de febrero de 1846 del Jefe Superior Político de la Provincia, don Sixto Ramón Parro, el Alcalde constitucional de Toledo, el Sr. Vizconde de Palazuelos, convocó a los sederos a una junta general que tuvo lugar en las Casas Consistoriales el 22 de abril, para que estudiaran y presentasen nuevas bases, modificando o alterando las anteriormente presentadas y rechazadas, para la constitución de la Asociación de Sederos toledanos. Se presentaron cuarenta y siete personas a la reunión, quedando dieciséis ausentes por enfermedad u otras causas. En esta reunión se nombró una comisión constituida por José Antonio Mora, Juan Antonio Uzosa, Saturnino Flores y Victorio Rodríguez, que redactó los quince artículos, puntos o apartados que pretendían fueran el reglamento de la deseada asociación y los presentó con fecha 27 de abril de ese mismo año⁵¹. Las bases reglamentarias fueron las siguientes:

1.^a- *«Todos los Maestros de listoneria de esta Ciudad que tengan uno ó mas Telares, los oficiales y aprendices del arte se constituyen espontanea y libremente en sociedad que se llamará de la Fabrica Toledana».*

2.^a- *«El Señor Gefe superior Politico, como protector de fabricas, será Presidente nato de la asociacion. no se celebrará Junta alguna ni Ordinaria ni extraordinaria sin su citación y permiso.*

⁵⁰ A.M.T., informe o dictamen firmado por los comisionados Usátegui, Pla y Puig, Mata y Hernández, el 2 de abril de 1846 y visto en sesión ordinaria de 3 de abril en el Ayuntamiento de Toledo, en la que fue aprobado por unanimidad. Carpeta Seda n.º 20 (1700-1800).

⁵¹ A.M.T., «Toledo, 1846, Expediente sobre establecimiento de una asociación de tejedores de sedas» [es copia manuscrita], Carpeta Seda n.º 20 (1700-1800).

Esta autoridad protegerá el Arte, y hará guardar y cumplir las Contituciones por los medios que á bien tubiere».

3.^a- *«Para el regimen interior de la sociedad, se nombrará en la primera reunion una Junta de Gobierno compuesta de un Presidente y vice Presidente, dos veedores y dos suplentes, un secretario y vicesecretario. Estos cargos son de rigurosa aceptacion, han de recaer en Maestros individuos de la sociedad, y durarán solo un año, sin perjuicio de poder ser relectos».*

4.^a- *«Habrá indispensablemente una reunion ordinaria cada año, y las extraordinarias que sean de necesidad á juicio de la Junta de Gobierno. Unas y otras serán en dias festivos, en el sitio y hora que señale el Señor Gefé superior Politico, y en ningunas se tratará de otros puntos que los que convengan á la prosperidad del Arte».*

5.^a- *«Se habrirán dos libros, uno para la estension de actas, y otro para la inscripcion de Maestros, Oficiales y Aprendices con la debida separacion: se imprimirán patentes para los mismos respectivamente; y estos serán los unicos gastos de la sociedad. Los libros estarán á cargo de el Secretario: este espedirá las patentes que firmarán el Presidente y dos vedores. A pluralidad de votos, se nombrará un Tesorero que tenga á su cuidado los fondos».*

6.^a- *«Esta sociedad se compondrá, como queda dicho, de Maestros, Oficiales y Aprendices de listoneria: todos podrán asistir á las Juntas, pero solo tendrán voto los primeros».*

7.^a- *«Para ser Aprendiz se exijiran las cualidades de saver leer y escribir, como tambien la de tener la actitud fisica suficiente para el ejercicio del Arte».*

8.^a- *«El aprendizaje durará Cuatro Años, y solo el que pruebe con papeleta de un Maestro haberlos estado sin interrupcion, pasará á ser Oficial: probando del mismo modo llevar un año de Oficial, podrá pasar á Maestro».*

9.^a- *«Se espedirán patentes á los Aprendices, Oficiales y Maestros, tanto á los que vallan entrando sucesivamente, como á los que lo hagan al constituirse haora la sociedad. Los primeros pagaran un real por dicho documento, los segundos dos reales, y los terceros cuatro».*

10.^a- *«Los aprendices se recibirán por los Maestros segun papel de obligacion que se hará entre estos y los Padres, Tutores ó encargados de aquellos, bajo las condiciones mas convenientes al Arte. Al efecto y para que haya uniformidad en este punto, la Junta de gobierno estenderá una formula de obligacion, que servirá para todas las recepciones de Aprendices por los Maestros; estos se obligan á no admitir aprendices sino bajo de estas estipulaciones».*

11.^a- *«Ningun Maestro admitirá mas que un Apreendiz; pero solo podrá tenerle el que sea director de Fabrica, no el que trabaje como Oficial; porque en este caso ni lo hace en concepto de Maestro, ni se llena el obgeto de la sociedad».*

12.^a- *«Por las razones que se espondrán despues, no se permitirá trabajar en cada Telar mas manos que las solas de un Oficial acreditado como tal, sin intervenir otras algunas».*

13.^a- *«La Sociedad formará su reglamento interior y tomará las medidas que crea convenientes á la prosperidad del Arte».*

14.^a- *«Cualquiera individuo de la sociedad tiene derecho á denunciar á la Junta de Gobierno, las infracciones de las Constituciones que lleguen á su noticia, para que dando esta cuenta al Señor Gefe Politico, las reprima del modo conveniente».*

15.^a- *«Esta sociedad solo abrazará el ramo de elaboracion de seda hecha por hombres, no en la que se emplean o puedan emplearse las mugeres».*

De entre las razones que estos cuatro comisionados expusieron para explicar el porqué de estas cláusulas son de destacar las siguientes: se intentaba estimular a los sederos, maestros y oficiales, para sacar al arte de la ciudad del «triste y deplorable estado en que hoy yace»; se incitaba a los operarios a perfeccionarse y procurar hacer adelantos; con un solo aprendiz cada maestro, podría enseñarle adecuadamente y salir así oficiales de más mérito, conocimiento y habilidad; trabajando unas solas manos en un telar se conseguiría una mayor uniformidad en la labor, que se pusiesen en producción muchos telares que estaban parados y la creación de nuevos puestos de trabajo al necesitarse más brazos.

Esta nueva redacción de los estatutos de la pretendida y deseada asociación de tejedores de sedas de Toledo fue rechazada por tercera vez por un dictamen de 31 de agosto⁵². En él se echaba de menos que en las bases estatutarias no se mencionase para nada la mejora de los tejidos en su calidad, el procurar atemperarlos a la moda, el intentar abaratarlos para poder ser competitivos con los fabricados en otros lugares, el proveerse de maquinaria moderna. Asimismo no se concebía una sociedad compuesta de maestros, oficiales y aprendices, pues a la postre produciría confusión y discordias al haber dentro de sí componentes con muy distintas obligaciones e intereses. Además algunos de los artículos se refutaron por atentar contra las leyes vigentes, tales como el que ningún maestro pudiera admitir más que un aprendiz, creyéndose más conveniente y beneficioso el que se enseñase a más, o la de que estos hubieran de tener la actitud física suficiente. Se veía indispensable también que las juntas que hubieran de celebrarse por la sociedad fueran siempre presididas por la autoridad local, sin perjuicio de que el Jefe Superior Político Provincial pudiera hacerlo si así lo deseara o

⁵² A.M.T., «Toledo, 1846. Expediente sobre establecimiento de una asociación de tejedores de sedas», carpeta Seda n.º 20 (1700-1800).

lo creyere oportuno y conveniente. Asimismo el reglamento de régimen interior que se especificaba en el punto 13.^a, debía ser sometido a la aprobación del Jefe Superior Político Provincial y elevarse posteriormente al Gobierno de S.M., así como las ordenanzas. Por último se hacía especial hincapié en que en éstas se estampase de forma expresa y terminante el que no sería obligatorio el inscribirse en el arte o gremio para poder instalar una industria sedera en cualquiera de sus ramos, quedando totalmente libre esta posibilidad, así como el poderse valer de los operarios que se quisiera y enseñar a los aprendices que se desease, sin cortapisas. Como colofón, se expresa la idea de que sería prudente el que *«Tambien convendria para mejor arraigar el espiritu de asociacion formar simultaneamente una caja de socorros mutuos y que la Junta directiva destinase un fondo para adquirir maquinas y pensionar algun joven en las fabricas mas acreditadas; y que la asociacion adquiriese a censo terrenos de propios, encargandose de fomentar la plantacion y cultivo de moreras»*.

No hemos hallado más documentación, pero creemos, sin temor a equivocarnos, que no llegó a formarse la pretendida Asociación de sederos toledanos, por diversos motivos: porque la mentalidad de estos se hallaba anclada en el pasado, a un sentir gremial muy arraigado y sin capacidad de evolución y adaptación a las nuevas ideas de libertad en el ámbito industrial; porque no hay conocimiento por fuente alguna de la existencia de ninguna asociación semejante y porque la exigua industria sedera de listonería de la ciudad (si es que se le puede dar el nombre de industria, en el siglo XIX, a los pequeños talleres existentes) cada vez fue a menos, desapareciendo sus componentes a lo largo de lo que quedaba de siglo. Sólo ha llegado al siglo XX una muestra de este arte con los hermanos Librado (Higinio y Tomás), quienes estuvieron produciendo hasta 1936 y todavía conservan como reliquia del pasado un telar, un

torno, una devanadera y algunas muestras de listones, cintas, galones e hilos de seda en un pequeño y popular museo que un componente de la familia (Carmelo Librado) ha creado en el barrio de San Justo, lugar donde estuvo ubicado el taller.

SIGLO VIGÉSIMO

No llegó nunca a desaparecer del todo de la memoria toledana el recuerdo del esplendoroso pasado industrial sedero de la ciudad y se le añoraba con verdadera nostalgia. Por eso, de vez en cuando se alzaba alguna voz evocando aquellos tiempos y proponiendo algún remedio para traer de nuevo, si no el mismo grado de trabajo y riqueza, sí una resurrección que proporcionara a Toledo algo de vida de la que carecía. Así, en 1907, el duque de la Unión de Cuba instaló en su finca de San Bernardo, situada al suroeste de Toledo, en la carretera que va desde esta capital a la Puebla de Montalbán, una Escuela Práctica de Sericultura, dependiente de la Estación Sericícola de Murcia⁵³. El señor Villarreal, concejal del Ayuntamiento de la ciudad, presentó una moción en la sesión de 15-4-1914, exponiendo que sería una gran ventaja la plantación de moreras para resucitar el arte fabril de las sederías en Toledo *«dando origen a creación de fábricas en la ribera del Tajo»*. Esta plantación podría llevarse a efecto con cargo al capítulo 3.º, artículo 4.º, epígrafe 7.º, que estaba dotado con 4.000 pesetas⁵⁴. Un mes más tarde, exactamente en la sesión de 13 de mayo, tras ser leído un informe positivo de la comisión 3.ª, se aprueba la plantación de moreras en los sitios de que pudiera disponer el municipio⁵⁵.

⁵³ Julio PORRES MARTÍN-CLETO, *Historia de las calles de Toledo*, 3.ª edición, revisada y aumentada, tomo III, Toledo, 1988, nota 5, pág. 1098.

⁵⁴ A.M.T., Sesión de 15-4-1914, libro de Actas de 1914, n.º 331.

⁵⁵ A.M.T., Sesión de 13-5-1914, libro de Actas de 1914, n.º 331.

El Consejo Provincial de Fomento estableció en el cigarral del Aserradero una Estación Sericícola en 1917 para la cría del gusano de seda⁵⁶ y en ese mismo año el Ayuntamiento autoriza la petición del Comisario del Regio Fomento de 27 de febrero para cortar hojas de moreras existentes en los paseos públicos de la ciudad, propiedad del municipio, para con ellas alimentar a los gusanos de la citada Escuela Sericícola⁵⁷. Y es que en la provincia sólo existían unas 6.000 moreras con una producción de 102.000 kilos de hoja (a una media de 17 kgs. por árbol y año), obteniéndose 8.600 kgs. aproximadamente, de capullos⁵⁸.

En 1919 el Presidente del Consejo Provincial de Agricultura y Ganadería volvió a solicitar la hoja de morera al Ayuntamiento y la comisión que estudió la petición estimó que la corta la hiciesen los empleados del Ayuntamiento y se vendiera a pie de corte a 25 céntimos el kilo; pero ante la oposición de algunos concejales, se acordó que sólo pagase la Estación Sericícola el gasto que ocasionase el trabajo de los operarios⁵⁹.

Será en 1925 cuando don Luis de Urquijo, marqués de Amurrio, que pretendía la creación de una industria sericícola, no sedera como algunos han dicho, pues nunca introdujo telares para producir tejidos, plantó más de 30.000 moreras en su finca de San Bernardo, creando la «Real Estación Sericícola San Bernardo», con lo que comenzó una verdadera artesanía en la producción de capullos de

⁵⁶ Mariano GARCÍA RUIPÉREZ, «El árbol, el Tajo y...», pág. 164.

⁵⁷ A.M.T., sesión de 7-3-1917, libro de Actas de 1917, n.º 334.

⁵⁸ Memoria General sobre el estado y necesidades de la Agricultura, la Ganadería, la Industria y el Comercio de la Provincia, Consejo Provincial de Fomento, Toledo, 1915, pág. 27.

⁵⁹ A.M.T., sesiones de 16 y 23-4-1919, libro de Actas de 1919, n.º 336.

seda⁶⁰. Al frente de esta estación sericícola puso al capellán-administrador de la finca, don Bernardo del Campo, y pronto se pusieron las primeras máquinas para la hilatura de la seda en su casa de labor. La primera cosecha parece que produjo cerca de un millón de capullos que dieron más de 2.000 kilos de seda y dio trabajo a diversos operarios y operarias en las operaciones de desbojar, limpiar y ahogar los capullos⁶¹.

Don Santiago Camarasa⁶² afirma de manera errónea que «*la sericultura constituyó uno de los principales valores toledanos. Fue esta ciudad, no sólo la de mayor, sino la de mejor producción, conocida y famosa en todo el mundo*». Confunde la industria sericícola o arte de criar gusanos de seda y obtener de ellos posteriormente los hilos de seda por medio de la hilatura, con la industria sedera o producción de tejidos y géneros con este tipo de hilo (damascos, terciopelos, tafetanes, felpas, buratos...)⁶³. Toledo fue una primera potencia en este último tipo de industria, pero nunca tuvo, como ya hemos demostrado anteriormente, producción de seda propia, siempre tuvo que proveerse de la de Valencia y Murcia y algo de Granada y tierra de la Vera. Así que lo dicho por don Santiago es confusión de conceptos o afirmación gratuita.

En 1927 ya se habían realizado dos crianzas de capullos de seda y en ese año se montó la maquinaria del hilado, para cuya insta-

⁶⁰ Momento Actual de la Industria en España. 1944. Provincias de Madrid, Ciudad Real y Toledo, Ministerio de Industria y Comercio, Dirección General de Industria, publicación n.º 11, fascículo 12.º, 9, págs. 136-137.

⁶¹ Santiago CAMARASA, «El renacimiento de la importante industria sedera toledana», Toledo. Revista de Arte, n.º 221, Toledo, 1925, págs. 1191-1193.

⁶² Santiago CAMARASA, «El renacimiento de las famosas sederías toledanas», Toledo. Revista de Arte, n.º 240, Toledo, 1927, págs. 1608-1611.

⁶³ Similar confusión mantiene F. Jiménez Rojas, «Los muertos vuelven», Toledo. Revista de Arte, n.º 247, Toledo, 1927, págs. 1739-1740.

lación se levantó un nuevo edificio. La seda obtenida se llevó a Lyon donde obtuvo un gran éxito por su calidad⁶⁴.

El proyecto del marqués de Amurrio no llegó a la década de los 30. Muerto éste, su esposa, la marquesa de Cerrea, vendió la finca al administrador de la misma don Tirso Rodríguez Sánchez-Guerra, ingeniero agrónomo, después de haberla tenido arrendada durante algún tiempo. El nuevo dueño creyó poder obtener beneficio de la abundancia de moreras que había en la finca y pretendió revivir la industria sericícola que ya había existido con anterioridad. Esta vez, sin exponer ningún dinero en maquinaria, sólo el necesario para traer gusanos de Murcia e instalar unas «bandejas» o «andanas» en la casa de labor de la finca, dio comienzo a la producción; sin embargo, ni siquiera aquí se obtenía la seda, sino que, ahogadas las crisálidas, se enviaban los capullos, posiblemente a Barcelona. Esta actividad dio comienzo hacia el año 1946 ó 47 y finalizó en 1949, debido, quizás, a que no le era rentable lo que obtenía por la seda al tener que pagar a una serie de mujeres para coger las moreras y algunos operarios de Murcia para cuidar los gusanos⁶⁵.

Estas son las últimas manifestaciones referentes a la que fue la gran industria de Toledo en el siglo XVI y, aunque decaída en su antiguo esplendor, en el XVII y XVIII. Nada queda ya de aquel trajín, nada evoca aquella asombrosa laboriosidad que daban a la ciudad el carácter de inmensa colmena que latía al ritmo de los miles de telares esparcidos por sus tortuosas y estrechas callejuelas, por

⁶⁴ «Las nuevas sedas toledanas o una riqueza imponderable que resurge», Toledo. Revista de Arte, n.º 246, Toledo, 1927, págs. 1724-1728.

⁶⁵ Estos últimos datos, referentes a la mitad del siglo XX, han sido obtenidos oralmente de algunos antiguos obreros de la finca, así como del guarda de la misma, al no hallar documentación alguna al respecto.

sus recatadas plazuelas, por sus apartados rincones; a partir del siglo XIX esa continua tarea, esa inmensa actividad, ese rítmico son diligente se convirtió en profundo silencio, en hondo sueño del que la ciudad sólo ha despertado en el segundo tercio del siglo XX al ser proclamada capital de la Comunidad de Castilla-La Mancha, aunque no haya recuperado su antiquísima actividad textil sedera de la que tan orgullosa debe sentirse y de la que quedan maravillosas creaciones de su arte en las vitrinas del tesoro de la catedral y del convento de San Clemente.

Abreviaturas de fuentes:

A.D.P.T. = Archivo de la Diputación Provincial de Toledo

A.D.T. = Archivo Diocesano de Toledo

A.M.T. = Archivo Municipal de Toledo